

Lima Febrero 16 de 1823

Coartatere que puntualice el numero de guardas montado del Resguardo.

[Handwritten signature]

p. o. d. S. C.

Realdiverso

[Handwritten flourish]

Año en id.



O. d. 84-5
MH-OL 87
CC 21
Doc 148
Tot 1

Siendo indispensable, y de urgente necesidad q. los Depend. a este Resguardo queden exentos de la entrega de caballos mandada hacer, como por se deben evitar, así p. tener q. hacen montados las Pontas montanas, como p. las frecuentes y diañan ocurn. en q. en p. uis ocurn. a aquella Aduana; me obligan a poner a U. S. una Comultra p. q. en fuerza de ella, y p. interarse el mejor Servicio al Estado, la haga pres. ala Superioridad; y se deduce en expresam. dirigiendome en ese caso la provis. denia q. se expida, p. con acada uno el Resguardo Correspondiente.

Dios que a U. S. m. d. Com.
Grat. al Resg. de Callao Hno. B. 18. 1823.
Pasqual An. de Borate

Sen. Atm. de Estado
en el Dep. de ...